

## Se prorroga hasta el 31 de diciembre el cierre de la frontera exterior Schengen

**Madrid.** Que estas Navidades no va a ser fácil regresar para aquellos españoles que se encuentran en otros países es algo que ya nos esperábamos, pero este sábado terminó por confirmarse. Y es que, dependiendo del país de origen, habrá quien pueda pasar las fiestas con su familia y quien no. En concreto, el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) publicó en la jornada de ayer una

nueva prórroga, hasta el 31 de diciembre, del cierre de la frontera exterior de la zona Schengen, sin modificaciones con respecto a lo aprobado hace un mes.

Así, la lista de países desde los que se puede viajar al área Schengen la forman Australia, Japón, Nueva Zelanda, Ruanda, Singapur, Corea del Sur, Tailandia y Uruguay.

En cuanto a los residentes

en China, incluyendo las regiones administrativas especiales de Hong Kong y Macao, sigue quedando pendiente de verificar la reciprocidad.

Con la anterior modificación, Canadá, Túnez y Georgia quedaron excluidos de la corta lista de países desde los que se permite viajar libremente al área Schengen.

**DENEGACIONES DE ENTRA-**

**DA POR SALUD PÚBLICA.** Por otra parte, la orden señala que no ha sido necesario aplicar aún el párrafo que se introdujo en la pasada modificación relativo a las denegaciones de entrada por motivos de salud pública, ya que la resolución del 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, sobre los controles sanitarios a realizar en los puntos de en-

trada de España, no contempla esa opción. No obstante, se considera adecuado mantenerlo para una eventual aplicación futura.

**EXCEPCIONES DE TRABAJADORES.** En todo caso, el cierre de la frontera exterior contempla excepciones y sí permite la entrada de ciudadanos o residentes en la zona Schengen, trabajadores

transfronterizos, estudiantes con su correspondiente visado y profesionales de la salud, incluidos también los investigadores sanitarios.

Asimismo, pueden viajar los profesionales del cuidado de mayores que se dirijan o regresen de ejercer su actividad laboral, el personal dedicado al transporte de mercancías, el personal militar, diplomático o consular. **E.P.**